



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 425/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21 de la Ley 7 /1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de realizar el Concurso de disfraces para el carnaval infantil y adulto en Alcalá del Río 7 y 8 de marzo de 2025, Esquivel 15 de febrero de 2025, San Ignacio y El Viar 22 de febrero de 2025.

Considerando necesaria su ordenación y establecimiento de las normas básicas de funcionamiento del mismo.

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de regular, a través de unas Bases, la realización del mismo con un presupuesto de 600 euros.

Vista Providencia de esta Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2025 iniciando la aprobación de las Bases para dicho Concurso de disfraces para el Carnaval infantil y adulto en Alcalá del Río 7 y 8 de marzo de 2025, Esquivel 15 de febrero de 2025, San Ignacio y El Viar 22 de febrero de 2025.

Vista Propuesta de Bases de la Concejala-delegada de Festejos de fecha 5 de febrero de 2025.

Visto informe de la Intervención Municipal n.º 2025-0052, de fecha 5 de febrero de 2025 y documento RC 225100162 de la misma fecha.

Al amparo del art. 3.1.b) y art. 10.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de fecha 17 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y de las facultades que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Aprobar las siguientes bases:

BASES DEL CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL DE ALCALÁ DEL RÍO 2025





1º ORGANIZACIÓN

El presente concurso está organizado por las delegaciones municipales de participación Ciudadana, Festejos y Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río.

2º OBJETO

El objetivo del Concurso es la celebración del Carnaval en su dimensión de fiesta de disfraces y hacerlo llegar a toda la ciudadanía a través de la celebración de un concurso.

3º INSCRIPCIONES

Los grupos o personas participantes no tendrán que inscribirse con la simple asistencia a los pasacalles podrá optar a los premios. Los miembros del jurado que estarán fácil y convenientemente identificados.

Existirán 4 concursos uno por cada núcleo de población que componen nuestra localidad, quedando de la siguiente forma:

- ALCALÁ DEL RIO (7 y 8 marzo)
- ESQUIVEL (15 febrero)
- SAN IGNACIO (22 febrero)
- EL VIAR (22 febrero)

En los cuatro existirá modalidad infantil y adulta, individual y grupal.

4º DIRECTRICES DE PARTICIPACIÓN

Los participantes deberán participar en los pasacalles realizando su recorrido completamente, pudiendo quedar excluidos del concurso si no se cumple este criterio

No se admitirán a concurso aquellos disfraces que atenten contra los principios de igualdad y/o inciten a la xenofobia, al racismo y a la discriminación de personas y o determinados colectivos sociales.

Serán el jurado y la organización los responsables de descartar, si procediera, a dichos participantes en cualquier momento durante el desarrollo del concurso o, incluso, tras haber finalizado el mismo.

La participación en el concurso de disfraces conlleva la aceptación de la publicación de imágenes del evento y participantes del concurso en redes públicas.

5º JURADO

Existirá un jurado designado por el ayuntamiento de Alcalá del Río y nombrado por la resolución de alcaldía correspondiente, compuesto por 2 personas diferentes en cada núcleo:





Ayuntamiento de Alcalá del Río

- ALCALÁ DEL RIO (7 y 8 de marzo)
- ESQUIVEL (15 febrero)
- SAN IGNACIO (22 febrero)
- EL VIAR (22 febrero)

En los premios de DISFRACES (adulto/infantil: individual, pareja o grupal), el jurado valorará un conjunto de factores a la hora de otorgar sus premios dando de 1 a 5 puntos:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN 1-5
Originalidad	Evalúa la creatividad y la capacidad de pensar fuera de lo convencional al elegir y diseñar el disfraz.	
Construcción del disfraz	Evalúa la habilidad para construir el disfraz de manera precisa y detallada, utilizando diferentes materiales y técnicas.	
Coherencia con el tema	Evalúa la capacidad de transmitir la idea o el personaje a través del disfraz, manteniendo la coherencia con el tema del concurso.	
Presentación y puesta en escena	Evalúa la capacidad de presentar el disfraz de manera efectiva, demostrando seguridad, expresividad y actitud en el escenario.	
Originalidad del Maquillaje y Accesorios	Evalúa la creatividad y originalidad en el maquillaje y la elección de accesorios complementarios al disfraz.	
Coherencia en el Uso de colores	Evalúa la habilidad para seleccionar y utilizar los colores de manera coherente y armónica en el disfraz y el maquillaje.	
Actitud y Participación	Evalúa la participación activa, el entusiasmo y el trabajo en equipo durante el proceso de preparación y presentación del disfraz.	
Impacto Visual	Evalúa el impacto visual general del disfraz, considerando la estética, la originalidad y la atención al detalle.	
	TOTAL	

En los premios de MAQUILLAJE (adulto/infantil), el jurado valorará un conjunto de factores a la hora de otorgar sus premios dando de 1 a 5 puntos:

CRITERIO	PUNTUACIÓN 1-5
Estilo y creatividad del maquillaje facial	
Aplicación adecuada de técnicas de maquillaje	
Detalle y precisión en el maquillaje	





	TOTAL	
--	--------------	--

Podrán declararse desiertos los premios, si así lo estimara el jurado por no confluir en los participantes méritos suficientes para ello a juicio del jurado.

El Jurado podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes bases, así como todas las dudas que se planteen sobre su interpretación.

6º CATEGORÍAS

- ALCALÁ DEL RIO (7 marzo)
 - Infantil INDIVIDUAL (0-13 años)
 - Infantil PAREJA (0-13 años)
 - Infantil GRUPAL (0-13 años)
 - Infantil MEJOR MAQUILLAJE (0-13 años)
- ALCALÁ DEL RIO (8 marzo)
 - Adulto INDIVIDUAL (14 años en adelante)
 - Adulto GRUPAL (14 años en adelante)
 - Adulto MEJOR MAQUILLAJE (14 años en adelante)
- ESQUIVEL (15 febrero)
 - Infantil (0-13 años)
 - Adulto (14 años en adelante)
- SAN IGNACIO (22 febrero)
 - Infantil (0-13 años)
 - Adulto (14 años en adelante)
- EL VIAR (22 febrero)
 - Infantil (0-13 años)
 - Adulto (14 años en adelante)

7º PREMIOS

Se concederán los siguientes premios, por núcleo de población:

- En la categoría INFANTIL (Esquivel, San Ignacio y El Viar): 1 trofeo y 1 diploma.
- En la categoría ADULTO (Esquivel, San Ignacio y El Viar): 100€ y 1 diploma.





Ayuntamiento de Alcalá del Río

- En la categoría INFANTIL INDIVIDUAL (ALCALÁ DEL RÍO): 1 trofeo y 1 diploma
- En la categoría INFANTIL PAREJA (ALCALÁ DEL RÍO): 1 trofeo y 1 diploma
- En la categoría INFANTIL GRUPAL (ALCALÁ DEL RÍO): 1 trofeo y 1 diploma
- En la categoría INFANTIL MEJOR MAQUILLAJE (ALCALÁ DEL RÍO): 1 trofeo y 1 diploma
- En la categoría ADULTO INDIVIDUAL (ALCALÁ DEL RÍO): 100€ y 1 diploma
- En la categoría ADULTO PAREJA (ALCALÁ DEL RÍO): 1 trofeo y 1 diploma
- En la categoría ADULTO GRUPAL (ALCALÁ DEL RÍO): 200€ y 1 diploma
- En la categoría ADULTO MEJOR MAQUILLAJE (ALCALÁ DEL RÍO): 1 trofeo y 1 diploma

Los premios se harán públicos a la finalización de cada uno de los pasacalles. Los premiados han de estar presentes durante el acto público de anuncio de los ganadores y recogida de los diplomas acreditativos.

De no estar el ganador o ganadores presencialmente en el recinto o espacio de finalización de los pasacalles, el premio pasará al siguiente clasificado.

Los premios se financiarán con cargo a la aplicación 334.480.25: "Premios Concurso Carnaval" del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Alcalá del Río.

Esta convocatoria se regirá por las presentes Bases, por la Ley 38/ 2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

8º PAGO DE LOS PREMIOS

Para la materialización los premios y con posterioridad al fallo del jurado, se solicitará a los premiados la presentación por Registro General del Anexo I debidamente cumplimentado, necesario para el abono de los mismos. En el caso de los menores, esta documentación se le solicitará a sus padres/madres/tutores legales.

Asimismo el Ayuntamiento podrá proceder libremente a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de las fotos y/o vídeos de los ganadores, todo esto durante el plazo señalado en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, y respetando lo establecido en la LO de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

9º RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS





Ayuntamiento de Alcalá del Río

Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río.

10º CLAUSULA FINAL

Se Ordenara la publicación de estas bases en el BOP y su posterior convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su general conocimiento.

SEGUNDO. - Ordenar la publicación de dichas bases en el BOP y la convocatoria de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su general conocimiento.

TERCERO. - Comunicar a la Intervención y Tesorería Municipal.

CUARTO. - Publicar la convocatoria de dichas bases en Tablón Electrónico del Ayuntamiento.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

CERTIFICO-LA SECRETARIA GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Alcalá del Río

DATOS BANCARIOS Y SOLICITUD DE PAGO POR TRANSFERENCIA

Solicitud de ☐ Alta ☐ Baja ☐ Modificación

I. DATOS DEL ACREEDOR	
N.I.F / C.I.F:	
APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL:	
DOMICILIO FISCAL:	
PROVINCIA:	
MUNICIPIO:	
CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO:	

II. DATOS DEL REPRESENTANTE (PERSONA JURÍDICA) En este caso deberá aportarse el documento que acredite la representación	
N.I.F / C.I.F:	
APELLIDOS Y NOMBRE:	

III. DATOS BANCARIOS					
NOMBRE ENTIDAD:					
POBLACIÓN SUCURSAL:					
PROVINCIA SUCURSAL:					
DOMICILIO SUCURSAL:					
CÓDIGO IBAN					

A partir de la fecha de presentación de esta ficha, todos los pagos que el Ayuntamiento de Alcalá del Río deba realizar a mi favor se realizarán a la cuenta anteriormente señalada, de mi titularidad, responsabilizándome de la veracidad de los datos señalados.

Por tanto, con la firma de la misma el firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la Entidad Bancaria a través de la cual se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando la Entidad Local exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

En Alcalá del Río.
Documento Firmado Electrónicamente

SRA. TESORERA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO

